se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Quedó enterada la corporacion del dictamen formado por el Señor Fiscal del Tribunal Ecco de Caltalloyra en el promovido por esta villa sobre que se hagan algunas modificaciones en la Institucion del Curato de la Parroquia de San Pedro, donde se dice que habiendo observado aquel ministerio que en el año mil setecientos veinte y ocho en que ultimamente se fijaron las bases de dicha institucion, se oyó previamente á todos los individuos del Cabildo Ecco de San Pedro, del mismo modo juzga necesario que en el caso presente se dé conocimiento para que manifiesten su opinion, á los Señores Dn. Carlos de Sicilia y Dn. Domingo Andrey de Alzuaran Canónigo y Racionero de Caltalloyra y Fray Domingo de Lacalzada, y que al propio tiempo son Beneficiados de la citada Parroquia de San Pedro.

Asi mismo quedó enterada el congreso de un oficio de la Ill.e Diputacion extraordinaria de seis del actual, previniendo que hallándose vigente el acuerdo que las últimas Juntas de Segura hicieron sobre el traje de etiqueta con que debe concurrir los Caballeros Procuradores Junteros, no cabe en su mano el revocarlo ni prescindir de su mas exacto cumplimiento, por cuya razon podrá esta villa ó sus representantes acudir con su demanda á las proximas Juntas generales que son las unicas que se hallan facultadas para adoptar una resolucion definitiva sobre el particular.

Por último el Ayuntamiento tomando en consideracion la conveniencia que resultaria á sus administrados del establecim.to de tabernas por cuenta de la villa con el fin de precaver los abusos á que pudiera dar lugar la libre venta de vinos establecida en el presente año, acordó dar comision á los Señores Regidores Arzuaran y Laborda, acompañados del Secretario, para que pongan en ejecucion este pensamiento de la manera que juzguen mas conducente y conveniente á los intereses de la villa y de sus habitantes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presid.te por si y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Sec.o #

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Letavri

En la casa Consistorial de esta villa de Oryarzun á diez y ocho de

Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Grizar y Moya los Señores D. Miguel de Zabala Pror Sindico, D. José Manuel de Azcarate, D. Jermin de Laborda y D. Enrique de Orain Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se hizo lectura de un oficio del Señor Jefe Superior Político de esta Provincia fecha trece del actual, comprensivo de una Real orden de cuatro del mismo, con la cual devuelve aprobados por el Gobierno de S. M. el plano geometrico de esta villa levantado por el Arquitecto D. Antonio Leandro de Zabala, así como las ordenanzas dispuestas por el mismo, para llevar á egecucion dicho plano. Enterado el congreso y en conformidad á lo que se previene al final de dicho oficio se acordó sacar copias tanto del plano como de las ordenanzas para remitirlas al Gobierno político de esta Provincia.

En seguida se dió cuenta de un memorial de José de Aguirruza como propietario de la caseria de Abendivelsita con sus pertenecidos en la villa de Arizola, solicitando su admision en la Hermandad de Fuendios que tiene esta villa. En su consecuencia acordó el congreso „Como se pide." haciendo constar en el libro de su razon obrante en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Asimismo se leyó otro memorial de Bernardo de Lizarralde Propietario de la caseria de Ln Namaiza arriba en el valle de Oloria, en que expone que hace cuatro años le vendió Javier de Ln Aguirrezabala de esta Vecindad un trozo de terreno que este dice compró á la villa en el año de mil ochocientos treinta y seis en remate público. Enterado el congreso á informaciones de antecedentes que el citado Aguirrezabala no debió adquirir dicho terreno por no constar tampoco que hubiese satisfecho su importe en la Tesoreria de la villa, dispuso se pusiese por decreto en el memorial, que no acreditando en debida forma el esponente dentro de quince dias ser ciertos los dos estremos de que se ha hecho mérito, se procederá á la enagenacion ya anunciada.

Acto continuo se dió conocimiento de una comunicacion del Director de la Empresa del camino titulado de la Reina Cristina, convocando junta de apoderados de las N.s villas Empresarias para el dia veinte y ocho del actual y sus ocho horas de la mañana en la Sala Consistorial de la villa de Elgueta, para tratar de los puntos que abraza dicha convocatoria. En su consecuencia estando ya nombrados desde principios del año por tales apoderados los Sres Alcalde y Regidor D. José Manuel de Azcarate, quedaron comisionados para la Junta de que se hace mérito, proveyendoles

al efecto de la Competente credencial.

Por último se hizo cargo el Ayuntamiento de la convocatoria que dirige la Ill.e Diputacion fecha seis del actual, con insercion de los puntos levantados que se han de tratar y discutir en las Juntas generales que han de celebrar en la villa de Zumaya, y acompañando los testimonios impresos que deben dar los Ayuntamientos. Enterados del congreso del contenido de dicha convocatoria, y debiendo en su consecuencia procederse al nombramiento de los Caballeros Procuradores Junteros que en representacion de esta villa han de concurrir á las referidas Juntas, fijó su consideracion en el Primer Teniente de Alcalde D. Felipe Maria de Arzona, y el Regidor D. José Manuel de Aziárate esperando de su acreditado celo por los intereses de la representada, procurarán por cuantos medios estén á su alcance llevar á buen término los negocios que han de ventilarse en aquel congreso, ya en respecto al Seminario ya sea con relacion al establecimiento de las carceles de este Juzgado, ya tambien sobre la reforma que reclama la carretera contigua que principia en Salinas y pasa por el alto de Descarga, que es el primer punto de los levantados.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Letarri.

En la Casa Consistorial de esta villa de Cergara á siete y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D. Miguel de Zabala Por Lendako, D. José Manuel de Azcarate D. Fermin de Laborda, D. Fran.co Mendiguchia y D. Enrique de Emaire Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El Señor Alcalde dió cuenta de un proyecto que le habia sido presentado por D. Pedro de Garate de esta